

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL .- Quito, D.M., 30 de Julio de 2014, a las 10h10.- En mi calidad de jueza sustanciadora, en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 03 de enero de 2013; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, 19, 22 y 38 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; y, una vez realizado el avoco conocimiento de la causa No. 0805-12-EP mediante providencia de 22 de abril de 2013; y, con el fin de continuar con la sustanciación del proceso, se convoca a las partes a la AUDIENCIA PÚBLICA, diligencia que tendrá lugar el día 07 de Agosto del presente año, a las 08h00, en la sala de audiencias de esta Corte. Se pone a disposición, de así considerarlo, la oficina de la regional de la Corte Constitucional, ubicada en la ciudad de Guayaquil, en la Calle Córdova 810 y Víctor Manuel Rendón Vega, Torres de la Merced, décimo tercer piso, oficina 3, para lo cual se dispone que la oficina regional de Guayaquil habilite sus instalaciones. En virtud de lo expuesto dispongo: PRIMERO.- Notifiquese con el contenido de la presente providencia al legitimado activo abogado Edgar Villacrés Intriago, en calidad de Procurador Judicial del ingeniero Marco Calvopiña Vega, Gerente General encargado y representante legal de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, en la casilla constitucional señalada para el efecto. SEGUNDO.-Notifiquese mediante oficio, con el contenido de esta providencia, a los señores jueces de la sala única de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena. TERCERO.- Notifiquese con el contenido de la presente providencia a la tercera interesada Miriam Patricia Moscoso Loyola, quien representa al Consorcio Eco Ambiental, en la casilla judicial 058 señalada en el proceso No. 65-2012 (acción de protección) del juzgado segundo de lo civil de Santa Elena. CUARTO.- Notifiquese con el contenido de la presente providencia al Procurador General del Estado, en la casilla constitucional señalada para el efecto. QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada María Augusta Zambrano como actuaria de la presente causa. CÚMPLASE Y **NOTIFÍQUESE.-**

Lo certifico.- Quito, D.M., Quito, D.M., 30 de Julio de 2014, a las 10h10.-

María Augusta Zambrano
ACTUARIA DE DESPACHO

Dra Wendy Molina Andrade
JUEZA SUSTANCIADORA